

EXPEDIENTE: P.A. 173/2019

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION SOBRE LA INELUDIBLE NECESIDAD DE PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE DOS TORRES DE LAPAROSCOPIA PARA LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA, UROLOGÍA Y ORL – QUIRÓFANOS 1 Y 2- DEL HOSPITAL VEGA BAJA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 28 de dicha ley, se informa que la celebración del contrato de referencia es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública.

2. Para garantizar la prestación asistencial resulta necesario adquirir suministro de dos Torres de Laparoscopia para el Servicio de Urología, Ginecología, ORL –Quirófanos 1 y 2 del Hospital Vega Baja-, al no contar el mismo con los medios técnicos adecuados para poder llevar a cabo las cirugías que se realizan por vía endoscópica o laparoscópica, asegurando dichas técnicas una mejor y más rápida recuperación del paciente, que se traduce en una menor estancia hospitalaria, con el consiguiente ahorro de costes.

3. El expediente se ha estructurado en un único lote, por importe de 140.495,87€ IVA excluido, 170.000,00€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.2001.41222.633.01,

Y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8317 de 14.06.2018) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 23/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 28 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat y, por el artículo 28 apartado k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Orihuela, a 14 de febrero de 2019

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8317 de 14.06.2018)

Fdo: Miguel E. Fayos de la Asunción

EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL DPTO. DE SALUD DE ORIHUELA

Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8317 de 14.06.2018)

Fdo: José Manuel Martín Jaén